



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE

### A FACTORIA ECOLOXICA S.L

**1.- Ámbito de aplicación-** Las presentes condiciones generales de contratación serán aplicables a cualquier contrato, que realice A FACTORIA ECOLOXICA S.L, en adelante "la Empresa" dentro de su actividad, es decir, la fabricación, desarrollo, distribución, comercialización, promoción y representación de productos alimenticios de todo tipo especialmente los denominados ecológicos con el que en adelante se denominará "el cliente". Sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, presupuestos, cartas u otros documentos emitidos por el cliente.

La modificación por la Empresa de las presentes condiciones de contratación no afectará a contratos ya perfeccionados. Todas las compras futuras de mercancías de la Empresa, en ausencia de un acuerdo expreso en sentido contrario, estarán sujetas a los presentes términos, condiciones generales y cláusula especial de sometimiento a arbitraje. Estas condiciones son públicas y se le comunican a los clientes por correo postal, electrónico, FAX u otro medio que la empresa vendedora elija, no siendo necesario comunicárselas a los clientes cada vez que se realice un contrato, bastará con comunicárselas una vez, ya que son las mismas para todas las operaciones excepto pacto por escrito en contrario.

De todas maneras, y para que el Cliente no puede alegar la falta de comunicación de las mismas, en todos los albaranes o presupuestos que la empresa emite se comunica al Cliente que está sujeto a éstas y, por si no tuviese conocimiento de las mismas, se le comunica que están a su disposición en las oficinas de la empresa sitas en Rúa Fonte Leocadia nº 1-bajo, 15.172 Santa Cristina-Oleiros (A Coruña), en la URL: <http://www.the-bio-factory.com> en el Registro de Bienes Muebles de A CORUÑA situado en la calle Novoa Santos, nº 5-9, C.P:15600 A Coruña en la sección de "Registro de Condiciones Generales de la Contratación" con el nombre de "Condiciones Generales de la Contratación de A FACTORIA ECOLOXICA S.L."



**2.- Presupuesto-** El Cliente tiene derecho a recibir un presupuesto por escrito y detallado de la prestación de servicio que contrata. La validez del mismo será de 30 días hábiles, a contar desde aquél en que la empresa le comunique que ha sido realizado y se encuentra a su disposición.

Si el Cliente realiza el pedido directamente y no solicita la elaboración de presupuesto, se entiende que renuncia a la realización del mismo.

La Empresa podrá llevar a cabo el encargo solicitado cuando el Cliente haya dado su conformidad mediante la aceptación del presupuesto a través de correo electrónico o haya renunciado a la elaboración del mismo al efectuar directamente el pedido.

**3.- La entrega-** Salvo pacto expreso en contrario, la mercancía se entiende entregada en el momento en que ésta se encuentra en el sitio acordado por las partes y a disposición del cliente, siendo de cuenta y riesgo de éste el despacho, en su caso, de las mismas. El plazo de entrega será entre 24/96 h, desde que sale o se recoge de las instalaciones dependiendo de la empresa de transportista que realice el envío de la mercancía y el destino del envío.

La empresa únicamente se hará cargo del coste del servicio de transporte cuando se supere un mínimo de unidades de pedido y dependiendo del destino.

El plazo de entrega será razonablemente ampliado:

- Si motivos ajenos a la voluntad y control de la Empresa impiden el cumplimiento de la fecha de entrega.
- Si el Cliente cambia el pedido original o se retrasa en sus obligaciones contractuales.
- Falta de condiciones básicas para su elaboración como la materia prima.
- Falta de ingredientes (se consiguen en función de la temporada), envases o embalaje en pedidos específicos hechos a medida por el cliente.

Una vez realizado un pedido o aceptado un presupuesto el Cliente no podrá rescindir dicho acuerdo de forma unilateral y la Empresa se reserva el derecho de repercutir todos los gastos justificados en que haya incurrido desde el momento de la aceptación del mismo, pudiendo para ello utilizar las garantías otorgadas por el Cliente.



Condiciones que serán a cargo del cliente, siempre que los trabajos lo requieran, cuando la entrega haya de hacerse en sus instalaciones:

- o Accesibilidad para los medios de transporte necesarios para hacer llegar la mercancía.
- o Suministro de energía eléctrica y agua.
- o Medios para carga y descarga de mercancía.
- o Se respete la cadena de frío para el mantenimiento del producto.

**4.-Precio** - Todos los precios deberán ser considerados como netos, en la moneda pactada entre las partes, sin ninguna deducción de cualquier tipo, salvo pacto en contrario. En casos concretos se podrán aplicar descuentos en las tarifas.

Los precios no incluyen impuestos, tasas u otras cargas, tanto de naturaleza general como especial, que serán a cargo del Cliente, a menos que se pacte otra cosa por escrito, teniendo en cuenta los Incoterms que en su caso sean de aplicación y/o las condiciones de entrega de las mercancías.

**5.-Forma de pago**-Salvo pacto escrito en contrario, el pago habrá de hacerse al contado, sin ningún descuento, y sin que se permita deducción, compensación o retención de pagos por parte del Cliente.

En el caso de nuevos clientes éstos deberán de efectuar el pago antes del envío de la mercancía.

Cuando en un pedido haya de realizarse un pago a cuenta por adelantado, éste no se considerará efectivo hasta que se produzca el pago.

Las fechas de pago acordadas deberán ser cumplidas por el Cliente incluso si el transporte o la entrega se demorasen debido a cuestiones ajenas al control de la Empresa.

Si la Empresa lo considera oportuno por la posición financiera del Cliente, podrá solicitar las garantías que considere necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales del Cliente, pudiendo entretanto suspender las entregas.

En caso de exigirse algún aval de garantía, el texto del mismo deberá acomodarse al modelo que a tal efecto facilitará la Empresa.



En caso de existir pacto expreso entre las partes en el aplazamiento de las obligaciones contractuales y en especial en los cobros, el retraso en el cumplimiento de los mismos devengará el interés máximo legal permitido sobre el montante íntegro adeudado devengado desde el vencimiento pactado en primera instancia con un mínimo de cien euros por vencimiento.

**6.-Apertura de cuentas con clientes-** A FACTORIA ECOLOXICA S.L. si lo considera oportuno, podrá aperturar cuentas de crédito con sus clientes concediendo un límite de riesgo y pactando formas de pago adecuadas particularizadas para cada Cliente. Estas condiciones se registran en un documento que a tal efecto se expide por A FACTORIA ECOLOXICA S.L. y se firma por ambas partes aceptando en todo caso estas condiciones generales de contratación de A FACTORIA ECOLOXICA S.L. y expresamente la cláusula especial de arbitraje. A FACTORIA ECOLOXICA S.L. se reserva el derecho, si así lo considera oportuno, de modificar o cancelar dicha cuenta de crédito ante cualquier incumplimiento contractual sin previo aviso y sin necesidad de comunicación pasando a aplicar lo establecido en estas condiciones generales de contratación. En el momento en que por la posición deudora del Cliente se supere el límite de riesgo concedido, A FACTORIA ECOLOXICA S.L. en virtud de la firma y aceptación de estas condiciones queda autorizada para girar a la cuenta del Cliente registrada en el contrato de apertura de cuenta el exceso sobre el límite de riesgo concedido. Este giro tendrá la consideración de recibo aceptado.

**7.-Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro-** Con efectos desde la fecha de pago acordada, el Cliente deberá pagar intereses de demora sobre el valor de la cantidad debida al máximo legal permitido. Si el cliente incurre en mora en un pago o la prestación de una garantía acordada con una duración superior a 4 semanas, vencerán y se considerarán líquidos y exigibles todos los pagos pendientes en ese momento. Además del devengo de estos intereses cuando el deudor incurra en mora la Empresa tendrá derecho a reclamar al Cliente los costes de cobro referidos en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 5/2010 de 5 de julio.



**8.-Aceptación de la mercancía-** El albarán de las remesas de mercancía objeto del contrato que vayan a ser entregadas en el domicilio del Cliente u otro sitio designado por éste deberá ser firmado por el mismo u otra persona autorizada, en el caso de ausencia de éstos el Cliente, al aceptar estas condiciones, dará por válida la firma de otra persona que estando en estas dependencias reciba la mercancía y firme la aceptación de la misma debiendo identificarse a la entrega con su nombre y Documento Nacional de Identidad.

El Cliente revisará y llevará a cabo el reconocimiento de las remesas, en cuanto a calidad y cantidad, en el acto mismo de la entrega. Una vez revisadas y practicado el reconocimiento de las remesas, éstas se considerarán aceptadas por el Cliente, renunciando éste a cualquier reclamación.

Asimismo, el Cliente dispondrá de un plazo de 7 días para denunciar cuantos vicios o defectos ocultos se presenten en las remesas, transcurrido el cual el Cliente perderá toda acción y derecho a reclamar por esta causa en contra de la Empresa.

En cuanto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, o cualquier otra queja relativa al contrato, los derechos del Cliente y la responsabilidad de la Empresa se limitarán al cambio de tales productos. El Cliente nunca tendrá derecho a devolver los productos aceptados o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido. La responsabilidad de la Empresa nunca excederá el valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

**9.-Garantía-** La Empresa garantiza exclusivamente que en la fecha de entrega los productos estarán en conformidad con las especificaciones convenida, haciéndose cargo del producto siempre que el mismo no haya sido alterado.

La calidad del producto siempre que esté conservado por el cliente en condiciones óptimas es de máximo 18 meses desde la producción.

Quedan excluidas de la garantía y responsabilidad de la Empresa todas las deficiencias fuera de su control, especialmente si es como resultado mantenimiento inadecuado, uso influencia de elementos externos, el cliente no respeta la cadena de frío (temperatura, acción química o electrolítica, etc).



Asimismo la empresa queda excluida de cualquier responsabilidad respecto a productos que tengan su propio certificado de calidad.

Si el Cliente alega que una garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la mercancía, no es alcanzada, la garantía sólo será válida si la Empresa tiene la oportunidad de comprobar que los parámetros garantizados no son alcanzados. La garantía por la Empresa está sujeta al oportuno cumplimiento de las condiciones de pago acordadas con el Cliente.

**10.-Límite de responsabilidad-** Salvo acuerdo en contrario, la responsabilidad de la Empresa nunca excederá del valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta. La Empresa queda liberada de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones, salvo en caso de fraude por parte de la Empresa.

**11.-Seguros-** El beneficio y riesgo de los suministros objeto del contrato pasarán al Cliente una vez entregados según el domicilio estipulado en el contrato.

**12.-Incumplimiento del Cliente-**En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del Cliente, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, la Empresa tendrá derecho a notificar la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución en todo o en parte. Ello se realizará mediante notificación sin necesidad de ulterior advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que la Empresa deba responder por los daños, sin perjuicio de cuantos otros derechos asistan a la Empresa. Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todas las reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación que la Empresa tenga frente al Cliente se convertirán exigibles y en pagaderas inmediatamente.

Si el Cliente no realiza el pago puntualmente o en su totalidad, al primer requerimiento de la Empresa deberá devolver los productos no pagados.



En caso de no ser devueltos dichos productos por el Cliente, la Empresa, sin perjuicio de sus demás derechos y acciones, estará legitimada para recuperar los productos vendidos sin necesidad de nuevo requerimiento, notificación o intervención judicial.

Los documentos cambiarios o, en su defecto, cualquier otro documento formal de pago estipulado para el pago de las obligaciones contractuales contraídas entre ambas empresas deberán ser enviados a la Empresa en el momento de emisión de la factura. Dicho retraso se considera por ambas partes en virtud de la firma de estas condiciones generales de contratación como incumplimiento contractual.

**13.-Fuerza mayor**-“Fuerza Mayor” significa, a los efectos del presente contrato, la existencia de cualquier contingencia, circunstancia o causa que esté más allá del control de la parte que la invoca, incluyendo, pero no limitándolo, a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, explosiones, huelgas, cierres, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte. Si por Fuerza Mayor cualquiera de las Partes no puede cumplir alguna obligación del presente Contrato distinta a la de pago del precio, dicha Parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que lo notifique a la otra indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor. La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata tras la finalización de la causa que motive la misma. La Empresa no será responsable frente al Cliente por ninguna pérdida o daño derivado del incumplimiento o de la falta de cumplimiento puntual o total de sus obligaciones por causa de Fuerza Mayor. Esta cláusula es aplicable a la Empresa y a su planta, y al Cliente y su planta. No obstante los anteriores apartados de este artículo, si al Cliente le afecta la Fuerza Mayor no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo por parte de la Empresa de la notificación por escrito del Cliente de la situación de Fuerza Mayor; tampoco el Cliente podrá invocar la causa de Fuerza Mayor para retrasar el pago de la cantidades adeudadas.



Si concurre causa de Fuerza Mayor, la Empresa tendrá derecho a distribuir, en la forma que considere razonable, las cantidades de productos útiles entre sus Clientes y sus propios requerimientos.

**14.-Compensación-** La Empresa tiene derecho a compensar cualquier suma que le adeude el Cliente (que a este respecto se entiende también que significa todas las compañías que forman parte del mismo grupo que el Comprador), contra cualquier suma pagadera al Cliente.

**15.- Reserva de Dominio.-** La EMPRESA seguirá siendo dueña de toda la mercancía suministrada hasta la recepción completa de los pagos acordados. De esta misma manera, el CLIENTE autoriza A FACTORIA ECOLOXICA S.L. a retirar la mercancía de sus instalaciones o dominios, tanto si se trata de material sin previo aviso ni autorización a partir del primer incumplimiento contractual, considerándose la aceptación de estas condiciones como autorización expresa y a los efectos señalados.

**16.-Notificaciones-** Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de la Empresa al Cliente se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen por envío de correo postal al domicilio indicado por el Cliente, envío por correo electrónico, sms, mms, fax, whatsapp, comunicación por llamada telefónica a la dirección o número indicado por el Cliente o, en su defecto, al número propiedad del Cliente o de sus apoderados. A estos efectos, el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a la Empresa todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre la Empresa y el Cliente.

**17.-Confidencialidad y protección de datos-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el Cliente formarán parte del fichero de clientes de la Empresa, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las ventas y sus correspondientes cobros.



La Empresa tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados. La Empresa se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual. El Cliente autoriza a la Empresa a conservar sus datos durante un periodo de cinco años una vez cumplida la prestación contractual. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos.

**18.-Separabilidad-** Las presentes condiciones se considerarán independientes entre sí, y si alguna de ellas fuera inválida por cualquier razón, el resto conservará su validez con toda su fuerza y efecto.

**19.- Ley aplicable-** Estas Condiciones Generales se regirán e interpretarán conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente previsto en las mismas. Así mismo, en cuanto a la ley aplicable a las operaciones realizadas por A FACTORIA ECOLOXICA S.L( las partes pactan por medio de la aceptación de estas condiciones generales, el sometimiento expreso al ordenamiento jurídico español.

**20.-Fuero- CLÁUSULA ESPECIAL ARBITRAJE**

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio, las partes firmantes del presente contrato, cuyos datos de identificación constan el mismo y aquí se tienen por reproducidos, se comprometen, con renuncia a cualquier otro fuero, a someter todos los conflictos, litigios y desavenencias surgidas del presente contrato, ya sea en su cumplimiento, interpretación o ejecución, al arbitraje de derecho del TRIBUNAL ARBITRAL MERCANTIL "TAM", con domicilio en A Coruña, en el marco de sus Reglamentos, a la cual se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.